

MC/2251

Original: inglés

27 de junio de 2008

**NONAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)**

**PROYECTO DE INFORME DE LA NONAGÉSIMA QUINTA
REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO**

Ginebra

18 de junio de 2008

Relator: Sr. M. Benjaber (Marruecos)

Pueden introducirse correcciones en los proyectos de informes de las sesiones de los órganos rectores.

Los participantes que deseen proponer correcciones deberán hacerlas llegar, por escrito, a la Secretaría de Reuniones, OIM, Apartado postal 71, CH-1211 Ginebra 19, dentro de la semana siguiente al recibo del acta en su idioma de trabajo; posteriormente, las correcciones recibidas se agruparán en un sólo *corrigendum*.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
APERTURA DE LA REUNIÓN	1
PARTICIPANTES	1
CONFIRMACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DEL CONSEJO	2
CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES	2
ADOPCIÓN DEL PROGRAMA	2
SOLICITUDES DE ADMISIÓN COMO MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE MONGOLIA, LA REPÚBLICA DE LA INDIA Y LA REPÚBLICA SOMALÍ	2
ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL	3
CLAUSURA DE LA REUNIÓN	6

PROYECTO DE INFORME DE LA NONAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Consejo se congregó para celebrar su Nonagésima quinta Reunión (Extraordinaria) el miércoles 18 de junio de 2008, a las 10:03 horas en el Palacio de las Naciones. Se celebró una sesión, presidida por el Excmo. Sr. J. Garrigues (España).

PARTICIPANTES¹

2. Estuvieron representados los siguientes Estados Miembros:

Afganistán	Dinamarca	Jamahiriya	Eslovenia
Albania	República	Árabe Libia	Somalia ²
Argelia	Dominicana	Lituania	Sudáfrica
Angola	Ecuador	Luxemburgo	España
Argentina	Egipto	Madagascar	Sri Lanka
Armenia	El Salvador	Malí	Sudán
Australia	Estonia	Malta	Suecia
Austria	Finlandia	Mauritania	Suiza
Azerbaiyán	Francia	Mauricio	Tailandia
Bahamas	Gabón	México	Togo
Bangladesh	Gambia	Moldova	Túnez
Belarús	Georgia	Mongolia ²	Turquía
Bélgica	Alemania	Montenegro	Uganda
Benin	Ghana	Marruecos	Ucrania
Bolivia	Grecia	Nepal	Reino Unido de
Bosnia y	Guatemala	Países Bajos	Gran Bretaña
Herzegovina	Guinea	Nueva Zelanda	e Irlanda del
Bulgaria	Guinea-Bissau	Nicaragua	Norte
Burkina Faso	Haití	Níger	República Unida
Burundi	Honduras	Nigeria	de
Camboya	Hungría	Noruega	Tanzania
Camerún	India ²	Pakistán	Estados Unidos
Canadá	Irán (República	Panamá	de América
Cabo Verde	Islámica del)	Paraguay	Uruguay
Chile	Irlanda	Perú	Venezuela
Colombia	Israel	Filipinas	(República
Congo	Italia	Polonia	Bolivariana
Costa Rica	Jamaica	Portugal	de)
Côte d'Ivoire	Japón	República de Corea	Viet Nam
Croacia	Jordania	Rumania	Yemen
Chipre	Kazajstán	Rwanda	Zambia
República Checa	Kenya	Senegal	Zimbabwe
República	Kirguistán	Serbia	
Democrática	Letonia	Sierra Leona	
del Congo	Liberia	Eslovaquia	

¹ Véase la Lista de Participantes (MC/2250).

² Véase el párrafo 6.

CONFIRMACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DEL CONSEJO

3. El Consejo confirmó el acuerdo en principio, alcanzado durante la Segunda Reunión del Comité Permanente de Programas y Finanzas, a fin de designar a los sucesores de los Representantes Permanentes de España, la República Bolivariana de Venezuela y el Japón para los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, respectivamente.

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES

4. El Consejo tomó nota de que el Director General había examinado y hallado en buena y debida forma las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el párrafo 2.

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

5. El Consejo adoptó el programa que figura en el documento MC/2241/Rev.1.

SOLICITUDES DE ADMISIÓN COMO MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE MONGOLIA, LA REPÚBLICA DE LA INDIA Y LA REPÚBLICA SOMALÍ

6. El Consejo, adoptó por aclamación las Resoluciones N° 1164, 1165 y 1166 (XCV), en virtud de las cuales admitió como Miembros de la Organización a Mongolia, la República de la India y la República Somalí.

7. El Representante de la República de la India agradeció al Consejo la admisión de la India como Miembro de la Organización junto con Mongolia y Somalia. La India era un país de origen, tránsito y destino para muchos migrantes y tenía una dilatada historia de idas y venidas desde la India hacia otras tierras. La reciente experiencia con la OIM en materia de retorno de nacionales indios desamparados en el Golfo y en otras partes del mundo había sido sumamente positiva. La asistencia humanitaria que prestara la OIM en Gujarat en 2001 y su programa para las víctimas de la trata también eran dignos de encomio. Asimismo, la India y la OIM cooperaban en el fortalecimiento institucional relativo a la emigración laboral. Por ello, era normal que la India buscara consolidar esta relación en plena evolución con la OIM a través de una adhesión oficial como Miembro.

8. La migración internacional era un importante aspecto de la globalización cuyos beneficios cabía alentar al máximo, facilitando y encauzando la movilidad laboral internacional con miras a transformarla en un proceso humano, ordenado y mutuamente beneficioso que redundase a favor de todos. La OIM estaba bien dotada para desempeñar un papel preponderante en este proceso, como lo demostraba la Estrategia aprobada en junio de 2007 y, por ello, tendría en la India un asociado deseoso de trabajar en ese empeño.

9. El Director General dio la bienvenida a los tres nuevos Estados Miembros. Si bien estos tres países tenían dimensiones migratorias de gran envergadura, éstas variaban considerablemente. Mongolia ya había trabajado con la Organización y estaba efectuando

una destacada entrada en el mercado del empleo junto con otros países asiáticos. La India poseía una rica experiencia en materia de migraciones en todo el planeta, experiencia que no dejaría de aumentar en el futuro. Debido a la división de que era objeto, la República Somalí constituía un reto para la labor que la OIM realizada desde las oficinas en el Norte del país. En breve se abriría otra oficina en Mogadishu. La presencia de la Organización en el país facilitaría los empeños para encauzar los flujos migratorios a través del cuerno de África.

ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL

10. El Presidente anunció al Consejo que la elección de un Director General se atendería a lo siguiente: el párrafo 1 del Artículo 18 de la Constitución que estipula que el Director General será elegido por el Consejo, mediante votación por mayoría de dos tercios y que su mandato será de cinco años, aunque excepcionalmente podrá ser menor, si así lo decidiera el Consejo mediante votación por mayoría de dos tercios. También se refirió al párrafo 2 del Artículo 29 de la Constitución que estipula: “las mayorías previstas en las disposiciones de la presente Constitución o de los reglamentos establecidos por el Consejo o por el Comité Ejecutivo se refieren a los Miembros presentes y votantes”; y al párrafo 4 del Artículo 38 del Reglamento del Consejo que estipula que: “para la aplicación del presente Reglamento, la frase “miembros presentes y votantes” significa los miembros presentes que emitan un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstengan de votar son considerados como no votantes [...]”.

11. A continuación se refirió a los “elementos adicionales” adoptados por el Consejo el 30 de noviembre de 2007 y consignados en el documento MC/2236/Rev.1, así como a las decisiones adoptadas el 16 de mayo de 2008 en la reunión informativa a nivel de embajadores.

12. La lista oficial de los cuatro candidatos fue comunicada por la Mesa del Consejo el 23 de abril último. En el sorteo efectuado el 16 de mayo, a fin de determinar el orden en que aparecerían los candidatos en las papeletas de voto, se obtuvo el siguiente resultado: Sr. Swing; Sr. Marchi; Sr. McKinley; y Sr. Riccardi. Se efectuarían cuantos escrutinios fuesen necesarios hasta que un candidato obtuviese la mayoría requerida de dos tercios. Tras cuatro escrutinios abiertos, el nombre del candidato que hubiese obtenido el menor número de votos ya no figuraría en la papeleta de voto para el quinto escrutinio. A partir del quinto escrutinio, si hubiese un empate entre los candidatos que obtuvieron el menor número de votos, se procedería a una votación separada en la que sólo participarían estos candidatos para así determinar quién participaba en el siguiente escrutinio. Cuando sólo quedasen dos candidatos y aquél que hubiese obtenido el mayor número de votos contase con la mayoría absoluta pero no hubiese obtenido la mayoría requerida de dos tercios, se procedería a la última vuelta de escrutinio únicamente con ese candidato, a menos que el Consejo decidiera proceder a una elección por consenso/aclamación a favor de dicho candidato. No obstante, se reiniciaría todo el proceso electoral si ese único candidato se retiraba o no obtenía la mayoría requerida de dos tercios en el último escrutinio. Conforme a lo acordado en la reunión del 16 de mayo último, si un candidato se retiraba o si se retiraba su candidatura, debía comunicar esa decisión al Presidente del Consejo, quien notificaría a ese órgano según correspondiese. Por último, cualquier Estado Miembro o el Presidente podían proponer un receso entre escrutinios.

13. Los países que ocupaban la Primera y Segunda Vicepresidencia del Consejo designaron como escrutadores al Excmo. Sr. Juan Arias Palacio (República Bolivariana de Venezuela) y al Sr. Sakaniwa Masayuki (Japón). El recuento de votos se efectuó en la Sala de Conferencias y los escrutadores leyeron en voz alta el nombre marcado en cada papeleta. Los escrutadores contaron con la asistencia del Asesor Jurídico y del Relator del Consejo.

14. Durante el primer escrutinio, hubo 119 Estados Miembros presentes y todos recibieron una papeleta de voto. Los resultados de esta primera ronda fueron los siguientes:

- | | | |
|----|--|-----|
| a) | Número de papeletas de voto distribuidas a los miembros presentes: | 119 |
| b) | Número de papeletas de votos extraídas de la urna: | 119 |
| c) | Número de papeletas nulas: | 1 |
| d) | Número de abstenciones: | 0 |
| e) | Número de papeletas válidas: | 118 |
| f) | Mayoría requerida: | 79 |
| g) | Los candidatos obtuvieron los siguientes votos: | |
| | Sr. Swing | 60 |
| | Sr. Marchi | 24 |
| | Sr. McKinley | 20 |
| | Sr. Riccardi | 14 |

15. Habida cuenta que nadie obtuvo la mayoría requerida de dos tercios, conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución, el Consejo procedió a un segundo escrutinio, cuyos resultados fueron los siguientes:

- | | | |
|----|--|-----|
| a) | Número de papeletas de voto distribuidas a los miembros presentes: | 120 |
| b) | Número de papeletas de votos extraídas de la urna: | 120 |
| c) | Número de papeletas nulas: | 1 |
| d) | Número de abstenciones: | 0 |
| e) | Número de papeletas válidas: | 119 |
| f) | Mayoría requerida: | 80 |
| g) | Los candidatos obtuvieron los siguientes votos: | |
| | Sr. Swing | 77 |
| | Sr. Marchi | 24 |
| | Sr. McKinley | 12 |
| | Sr. Riccardi | 6 |

16. El Sr. Riccardi decidió retirarse tras el segundo escrutinio. Habida cuenta que nadie obtuvo la mayoría requerida de dos tercios conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución, el Consejo procedió a un tercer escrutinio, cuyos resultados fueron los siguientes:

- | | | |
|----|--|-----|
| a) | Número de papeletas de voto distribuidas a los miembros presentes: | 121 |
| b) | Número de papeletas de votos extraídas de la urna: | 121 |
| c) | Número de papeletas nulas: | 1 |

d) Número de abstenciones:	0
e) Número de papeletas válidas:	120
f) Mayoría requerida:	80
g) Los candidatos obtuvieron los siguientes votos:	
Sr. Swing	90
Sr. Marchi	20
Sr. McKinley	10

17. El Presidente declaró que, tras obtener la mayoría requerida de dos tercios, el Sr. Swing había ganado las elecciones.

18. El Director General felicitó al Sr. Swing por su elección. El resultado arrollador constituía un consenso que permitiría que la Organización avanzase decididamente. Dado que todavía ejercería de Director General durante los próximos tres meses, trabajaría en estrecha consulta con el Sr. Swing, y haría lo posible porque el periodo de transición con su sucesor fuese lo más correcto posible. Agradeció a quienes habían apoyado su candidatura.

19. El Representante de los Estados Unidos de América agradeció a todos los Estados Miembros su participación en el proceso de votación y felicitó a todos los candidatos. Quienes conocían al Sr. Swing sabían que el nuevo Director General trabajaría con todos los Estados Miembros en un espíritu de colaboración y de escucha de los Miembros a fin de satisfacer los retos y oportunidades que se plantearían. El Sr. Swing era un hombre de una integridad sin fallos, bajo cuyo liderazgo la Organización encararía la labor vital que tenía ante sí. Solicitó a todos los Estados Miembros que prestasen asistencia a la Organización en la realización de esa labor.

20. El Director General electo declaró que el hecho de que los Estados Miembros lo hubieran elegido para seguir los pasos del Director General actual era un verdadero honor que aceptaba humildemente. Trabajaría en aras de mantener la confianza que ellos le habían testimoniado mediante su voto y que le había demostrado la comunidad de migrantes en todo el mundo.

21. Felicitó a los demás candidatos por una campaña sumamente dinámica –la primera de la historia para el cargo de Director General– que demostraba fehacientemente el interés exponencial que suscitaba la cuestión de la migración y ponía de relieve el papel preponderante que desempeñaba la OIM al respecto.

22. Concedía gran importancia a un diálogo abierto y transparente con los Estados Miembros sobre todas las cuestiones (presupuesto, personal, transferencias, relación entre la OIM y las Naciones Unidas) y consultaría con ellos, regularmente, además de escuchar sus preocupaciones. Su objetivo era consolidar las asociaciones con los organismos de las Naciones Unidas, ONG y centros de reflexión y otras entidades, basándose en el respeto del mandato e integridad institucional de cada uno. A este respecto, su deseo era evitar una duplicación de empeños y consolidar las fuerzas de cada organización, reconociendo que no había organización u organismo alguno capaz de encarar la migración por sí solo. Durante el desempeño de sus funciones, esperaba seguir reforzando la capacidad de gestión de la OIM, particularmente con relación a sus procesos financieros, operativos y de personal, a fin de

equiparar la transparencia externa entre la Organización y sus asociados con la transparencia interna entre la Administración y el personal.

23. Se complacería en trabajar de cerca con el Director General y su equipo para garantizar una transición sin tropiezos que redunde a favor de los migrantes, los Estados Miembros y la OIM.

24. El Consejo examinó el proyecto de resolución relativo a la elección de un Director General, y dado que no hubo propuestas para enmendarlo lo aprobó (Resolución N° 1167 (XCV)).

25. El Presidente recordó a los Estados Miembros que tuvieron la oportunidad de examinar el contrato del Director General electo durante la Centésima quinta Reunión del Comité Ejecutivo. Seguidamente, solicitó que considerasen el proyecto de resolución en virtud del cual se aprobaba el contrato y le confiriesen el poder para firmarlo.

26. El Consejo aprobó la Resolución N° 1168 (XCV) relativa al contrato del Director General.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

27. El Presidente declaró clausurada la Nonagésima quinta Reunión (Extraordinaria) del Consejo, el miércoles, 18 de junio de 2008, a las 12:50 horas.